



[Firma]
[Firma]

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO ¹⁴⁶⁹ DE
12 NOV 2020

Por el cual se conceden unas vacaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 07 de Julio de 2020, el doctor **JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Código 0005, solicita le sean concedidos a partir del 23 de diciembre de 2020, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo del 07 de agosto de 2018 al 06 de agosto de 2019.

DECRETA

Artículo 1. Conceder quince días de vacaciones al doctor **JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Código 0005, a partir del 23 de diciembre de 2020.

Artículo 2. Comuníquese al doctor **JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**, el contenido del presente Decreto, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

12 NOV 2020